



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
VILLA MARIA

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"  
Repositorio Institucional

# Nociones de justicia que sostienen los 70 querellantes de la causa Madre Ituzaingó

---

---

Año  
2017

Autor  
Tito, Carolina Elba

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

#### CITA SUGERIDA

Tito, C. E. (2017). *Nociones de justicia que sostienen los 70 querellantes de la causa Madre Ituzaingó*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

## **NOCIONES DE JUSTICIA QUE SOSTIENEN LOS 70 QUERELLANTES DE LA CAUSA MADRE ITUZAINGÓ.**

**Tito, Carolina Elba (UNVM)**

### **Resumen**

Primeramente se efectuará una presentación de la Asociación Civil: “Grupo Madres de Barrio Ituzaingó Anexo”, sus integrantes, las actividades que realizan, la obtención de personería jurídica, su lucha y los objetivos que persiguen. En base a ello, se expondrá el tema de las fumigaciones con agrotóxicos y sus impactos en la salud. Enmarcados en un contexto de expansión del extractivismo, principalmente dentro de la frontera agrícola, acompañado por el aumento inusitado de las fumigaciones. Comienza así, en 2001 la preocupación y movilización por parte de ciertos sectores, por ejemplo en la provincia de Córdoba se constituyó un grupo conformado principalmente por madres en Barrio Ituzaingó Anexo.

Durante el año 2001, se inicia la movilización encabezada por un grupo de madres, mencionada en el párrafo anterior. Las mismas, efectuaron sus propias investigaciones de lo que acontecía en el área. No comprendían por qué tantos vecinos usaban barbijos y emprendieron los primeros reclamos a las autoridades mediante un grupo organizado. Por su acción de denuncia, se dictaron ordenanzas municipales que no sólo establecieron la emergencia sanitaria y ambiental también, prohibieron las fumigaciones alrededor del barrio y en todo el ejido de la ciudad de Córdoba. A pesar de las ordenanzas y de un pedido concreto, en junio de 2002, la orden efectuada desde la Municipalidad a la Secretaría de Agricultura provincial para que vigilara las aplicaciones de agroquímicos no se respetaron, en lo que respecta a las distancias recomendadas y se continuaron perpetrando fumigaciones terrestres y aéreas clandestinas. Mientras tanto, en el año 2008 las fumigaciones continuaron, hasta que en febrero de ese año, el Subsecretario de Salud de la ciudad de Córdoba, Dr. Medardo Ávila Vázquez, denunció ante el fiscal de Instrucción Penal provincial que una avioneta sin identificar estuvo aplicando agrotóxicos sobre el Barrio Ituzaingó Anexo. Se encontró responsables a dos aeroplicadores y a empresarios sojeros. Trajo consigo, el inicio del Juicio Ituzaingó, el 11 de Junio de 2012 (Cámara 1º) y la sentencia fue durante el 21 de agosto del mismo año.

Tres años después, tiene lugar el proceso por la “Causa madre” iniciada por FUNAM, el Dr. Raúl Montenegro y vecinos de barrio Ituzaingó Anexo -durante 2003-2004-, con la misma, se trató de establecer la vinculación entre las enfermedades que llevaron a la muerte a decenas de vecinos -272 persona, 82 por tumores y el resto padecía distintos cánceres- y la aplicación de esos agroquímicos, se efectuó un proceso de resistencia sin acceder a la violencia: mediante marchas, corte de calles, denuncias, etc.; consiguiendo a través de estos medios “pacíficos”, que se dicten ordenanzas para

proteger a los vecinos contra las fumigaciones y juzgar a los responsables de fumigar ilegalmente, en una provincia donde el tema ambiental está en retroceso hace varios años.

A pesar de las pruebas contundentes que presentaban los vecinos, por la acción de productores, asociaciones de los agronegocios y algunos funcionarios, se retrocedía en lugar de avanzar, hasta que finalmente se consiguieron los primeros logros: el Juicio Ituzaingó. Hoy en día, se espera avanzar en el reconocimiento a la afectación a la salud por medio de la llamada “Causa Madre”, la cual fue elevada a juicio a fines del 2015.

Como marco teórico del trabajo, se problematizó el significado de “Justicia” a partir de los desarrollos de Nancy Fraser -redistribución, reconocimiento y representación-, recuperando conceptos claves como espacio público, ciudadanía y la misma idea de justicia en un mundo en globalización. Al mismo tiempo, la autora buscó pluralizar sus marcos, de manera que convivieran distintos niveles -se mezclaron las corrientes tradicionales con nuevas perspectivas-, a la vez que asume una perspectiva distinta a la formulada por cosmopolitas, internacionalistas y nacionalistas liberales. También se indagó acerca de la estructura del Poder Judicial y sus procedimientos por parte de los querellantes, a fin de dar cuenta de los saberes y opiniones al respecto.

En primer lugar, se efectuará una presentación del “Grupo Madres de Barrio Ituzaingó Anexo junto al tema de las fumigaciones con agrotóxicos y sus impactos en la salud.

Por otro lado, se aborda la judicialización de la lucha -Juicio Ituzaingó y la “Causa Madre”- y las discusiones actuales en la teoría política y social en torno a los reclamos de justicia. Y a partir de allí, se desglosará la perspectiva de Nancy Fraser sobre los reclamos de justicia: la justicia como representación, redistribución y reconocimiento.

Por último se expone el instrumento aplicado a los querellantes y un análisis de las encuestas realizadas, para luego exponer conclusiones en base a los anteriores capítulos.

## **Marco Referencial**

### **Descripción de la Institución**

Asociación Civil Grupo De Madres De Barrio Ituzaingó Anexo.

Resolución N° 403

Serie: A/14

El Grupo de Madres de Barrio Ituzaingó Anexo, se encuentra compuesto por un grupo de mujeres, quienes vinculan las fumigaciones y otros casos de contaminación con los causas de enfermedades cancerígenas manifestadas en su Barrio.

Las madres realizan su lucha desde el año 2002. Entre las referentes de este grupo de mujeres se

hallan Julia Isabel Lindon, Marcela Anahí Ferreyra, Vita Ayllon y Norma Herrera. Además de Cristina, una de las madres que fue crucial para el juicio de 2012, aunque no llega a presenciarlo por su fallecimiento.

El barrio posee una población de 12 mil habitantes al sureste de la ciudad de Córdoba, es el símbolo de la lucha de los pueblos del interior, por afectados ante el uso de plaguicidas, con reclamos que llevan 16 años<sup>11</sup>. Mediante su persistencia, buscan recibir respuestas de las autoridades, en los últimos años, lograron conseguir avances dentro de los marcos normativos locales y ser un ejemplo para otros conflictos ambientales en la provincia de Córdoba.

Uno de los principales acontecimientos fue a principios de 2015, cuando el gobierno de la provincia le reconoce la personería jurídica, proceso por el cual, *el Estado admite como propia la finalidad de bien común que persiguen este tipo de asociaciones, abrazando sus objetivos.*

Por otro lado, *las normas que regulan la constitución, funcionamiento y fiscalización de las Asociaciones Civiles están contenidas en el Código Civil y en la Resolución N° 70/2009 de esta Dirección de Inspección de Personas Jurídicas que establece órganos, normas, requisitos y procedimientos que regirán el proceso de reconocimiento, otorgamiento de personería, registro, fiscalización y control de las mismas, principios generales del derecho, normativas de la Dirección General de Inspecciones Jurídicas de la Nación*<sup>12</sup>

Obteniendo la Personería Jurídica, las madres poseen un respaldo para continuar su lucha, legalmente registradas y, al mismo tiempo, desarrollan sus actividades *extendiendo el objetivo del bien común a todos aquellos sectores sociales que el propio Estado debe alcanzar para la obtención de sus fines. Como persona jurídica, son capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, pueden ser titulares de bienes, recibir donaciones, comprar, vender. Mediante este reconocimiento se organiza jerárquicamente en la toma de decisiones y procura una estabilidad en la vida de la institución*<sup>13</sup>.

Por otra parte, el espacio físico en el cual se realizan las diferentes actividades que organizan las madres es el Barrio Ituzaingó Anexo, en la calle Lenardal 7871, donde se realizan diferentes encuentros.

Entre las actividades realizadas dentro de la organización se encuentran: la visitas al colegio de Barrio – Escuela Ejército argentino-, la realización de ferias en la cuales principalmente se venden

---

<sup>11</sup>Redacción la voz 03/01/2015. *Madres de Ituzaingó tienen personería El grupo de mujeres que denuncia la presunta vinculación entre fumigaciones y cáncer fue reconocida como asociación civil.* Recuperado el 9 de Abril de 2016: <http://www.lavoz.com.ar/ambiente/madres-de-ituzaingo-tienen-personeria>.

<sup>12</sup>Dra. Maria Elena Presti Danisi. *Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.* Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Recuperado el 9 de Abril de 2016: [www.cba.gov.ar/.../Guia-Nociones-Basicas-Asociaciones-Civiles](http://www.cba.gov.ar/.../Guia-Nociones-Basicas-Asociaciones-Civiles).

<sup>13</sup>Idem

artesanías realizadas por el grupo de las madres -como floreros, pañuelos con la insignia del grupo, etc-, se regalan semillas y se recaudan fondos para la organización, el seguimiento de las problemáticas del centro de salud del barrio, etc. Además, por fuera del barrio, el grupo de madres participa de diferentes congresos, charlas, eventos que se organizan desde otros barrios/ pueblos o provincias sobre problemáticas de diversas. Por ejemplo, el grupo de las madres participó en el Encuentro de Mujeres en Mar Plata durante octubre de 2015, también estuvieron en el acampe de los aborígenes Quom frente a la Casa Rosada en la ciudad de Buenos Aires –diciembre de 2015-,etc.

Por último, los 19 de cada mes llevan a cabo la “marcha de los barbijos” en la Plaza San Martín, en la ciudad de Córdoba. Esperando respuestas por parte de las autoridades ante la emergencia sanitaria en la cual se encuentra el barrio.

### **Objetivos/ Actividad Social**

Desde el grupo de madres principalmente se busca una reparación integral del barrio por parte de las autoridades, quienes tienen la responsabilidad de asistencia ante la situación de emergencia que sufre el barrio.

Por reparación integral del barrio, se entiende: resarcimiento/ reparación de daños a los afectados (moral, de salud y vivienda), a partir de la jurisprudencia que tipifica el daño. Por otro lado, se busca condenar a los responsables –entre los cuales se encuentran tanto empresarios como profesionales-, quienes pusieron en riesgo a los habitantes del barrio fumigando ilegalmente, en áreas que ya se encontraban afectadas por años de fumigación.

### **El caso de las Madres en Barrio Ituzaingó Anexo**

#### **Las fumigaciones con agrotóxicos y sus impactos en la salud**

En este apartado, se sondeará el extractivismo actual en Argentina, principalmente en la frontera agrícola, acompañado del aumento inusitado del uso de agrotóxicos; dando comienzo desde 2001 a la movilización y preocupación por parte de ciertos sectores -comunidades, redes de médicos, organizaciones-.

Por ejemplo en la provincia de Córdoba se constituyó el grupo referido, y posteriormente se conformó el colectivo “Paren de Fumigar”, como un encuentro provincial de afectados en lucha contra los agrotóxicos y la Red de Universitaria de Ambiente y Salud (2010).

Durante el año 2001, una movilización compuesta por madres que habitan en Barrio Ituzaingó, realizaron su propia investigación de lo que acontecía en el barrio con el aumento drástico de casos de cáncer. Por lo cual, emprendieron los primeros reclamos a las autoridades mediante un grupo organizado, las autodenominadas “Madres de Barrio Ituzaingó Anexo”. Por su acción de denuncia se

dictaron ordenanzas municipales -nro 10505, 10589, 10590-, las cuales, no sólo establecieron la emergencia sanitaria y ambiental, sino que prohibieron las fumigaciones alrededor del barrio y en todo el ejido de la ciudad de Córdoba (Agosto 2013).

En cuanto al contexto del barrio, desde la década del 50 el barrio incrementó el asentamiento industrial, fundamentalmente del complejo FIAT-CONCORD, con intensificación a partir de los años 70. La dinámica de la zona es dependiente de la industria metalmeccánica y existe una importante relación con la extensa área rural productiva -"frontera agrícola"<sup>14</sup> - .

Por otro lado, las exposiciones a agrotóxicos que perturbaron al barrio, luego de profundizarse nuevas actividades en la provincia trajeron consecuencias en la salud de los vecinos. Estos por más que se encuentren en niveles bajos dentro del ambiente, producen problemas en casi todo tipo de tejido humano, las dolencias pueden emerger muchos años luego de una exposición crónica a bajas dosis de pesticidas (Kaczewer 2000).

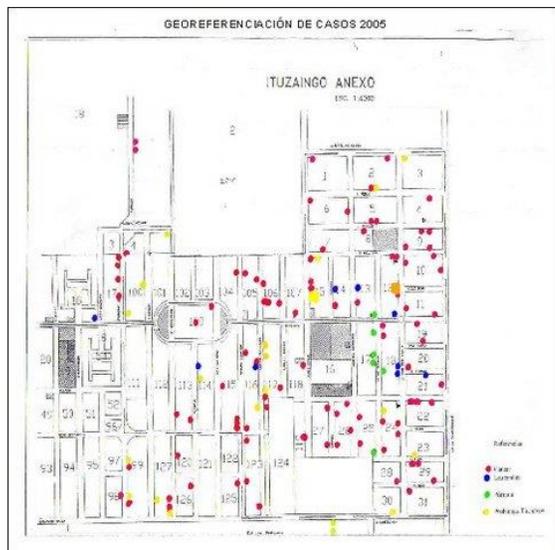
Actualmente, algunos laboratorios pueden medir concentraciones de hasta partes por quintillón -femtogramos por kilogramo- de agroquímicos en el organismo humano. El desarrollo de métodos no invasivos de obtención de muestras, tales como la detección de pesticidas y sus metabolitos en orina, posibilitó el monitoreo de exposición pesticida en infantes y niños (Kaczewer 2000). El autor afirma que todo niño en el planeta está expuesto a pesticidas, a lo largo de su gestación y hasta la lactancia sin importar cuál fue su lugar de nacimiento. Pero la calidad y la cantidad de datos sobre el riesgo que corren los humanos por pesticidas individualmente varían considerablemente. A diferencia de obvios defectos neonatales, aquellos que se manifiestan sobre el desarrollo, en gran parte, no pueden ser objetivados al nacer o aún en posteriores etapas de la vida.

Para ubicar a los plaguicidas en los diferentes rangos de peligrosidad la OMS se basa en la toxicidad del plaguicida, medida a través de la Dosis Letal 50 (DL50) (Kaczewer 2000:1). Este parámetro se define como un valor estadístico del número de miligramos del tóxico por kilo de peso, requerido para matar el 50% de una gran población de animales de laboratorio expuestos (Kaczewer 2000:2). Normalmente se expresa con un número, pero en algunos casos puede ser un rango. La DL50 en el caso de los plaguicidas, debe determinarse para las diferentes rutas de exposición -oral, dérmica y respiratoria- y en diferentes especies de animales. Normalmente la DL50 se expresa por vía oral y para ratas.

En el barrio Ituzaingó Anexo, los efectos de la contaminación producida por la agricultura tóxica quedaron evidenciados cuando se observaron la distribución de las enfermedades en el plano del barrio.

---

<sup>14</sup> Colectivo Paren de Fumigar Córdoba y Madres de Bº Ituzaingo Anexo, Mayo del 2012. La Causa. Juicio a la Fumigación. Recuperado el 9 de Abril del 2016: <http://www.juicioalafumigacion.com.ar/la-causa/>.



Fuente: Colectivo Paren de Fumigar Córdoba y Madres de Bº Ituzaingo Anexo. La Causa. Juicio a la Fumigación. Recuperado el 9 de Abril del 2016: <http://www.juicioalafumigacion.com.ar/la-causa/>.

La distribución espacial es muy clara, acercándose a los límites del barrio donde se sembraron y fumigaron las parcelas de soja, aumenta la densidad de vecinos con cáncer, trastornos endocrinos y hematológicos. Los enfermos no se distribuyen de manera uniforme ya que, además de las fumigaciones, se atribuyen otros causantes de enfermedad como son los PCB, el agua contaminada con arsénico -del pozo del barrio-, por ejemplo.

Por otro lado, los estudios de biomarcadores realizados en niños del lugar, registran presencia de pesticidas y sus metabolitos en cantidades superiores a las de la población normal y la ausencia o muy bajos niveles de otros contaminantes como metales pesados o PCB.

De acuerdo con el estudio piloto realizado durante el año 2005, se evaluaron metales -plomo, cromo y arsénico-, PCB's -Bifenilos policlorados, contaminantes de aceites de transformadores de EPEC- y plaguicidas organoclorados; se observó que las concentraciones halladas de metales y PCB's, no aportaron evidencia a favor de un rol preponderante, al menos durante este estudio, en relación a efectos adversos en salud. Sin embargo, la presencia de algunos plaguicidas organoclorados -Alfa HCH, en el 86,6 % y Heptacloro en el 70 % de las muestras-, orientaba a los plaguicidas, como contaminantes prioritarios. Por ello, en base a estos resultados se decidió determinar una muestra estadística de toda la población infantil de barrio Ituzaingo Anexo e investigar solo los plaguicidas organoclorados - a partir del año 2008-. Se evaluaron niños sanos de 1 a 14 años, con 1 año de residencia en el barrio, como mínimo, para los mayores de dos y una muestra testigo de niños, de igual rango de edades, y con iguales condiciones, de otros barrios de Córdoba. Se evaluaron 21 plaguicidas

organoclorados en sangre y se determinó la presencia de 18 de ellos en los niños (Equipo UPAS 2013).

Se obtuvieron 142 muestras de sangre de los niños seleccionados en el barrio, las que se extrajeron en dependencias de la UPAS 28 por parte de personal especializado y con todas las garantías de corrección, y 62 muestras en niños del resto de la ciudad que conformaron la población de referencia. Los niños y sus familiares tuvieron el acompañamiento permanente del Equipo de salud.

De los resultados obtenidos, de ambas muestras, surgió que existe una exposición a estos plaguicidas en ambas poblaciones, se observó un nivel de mayor exposición en los niños del barrio. En el caso de la población de referencia, se determinó que el 50% no presentaban residuos de plaguicidas organoclorados en sangre por encima del límite de detección, mientras que solo en el 20% de los niños del barrio no se registraron concentraciones detectables de estos plaguicidas en sangre. Por otra parte, los niños de la población de referencia presentaban entre 1 y 3 plaguicidas detectables en sangre, mientras que para los niños del barrio, el rango llegaba hasta 6 plaguicidas detectados. En el estudio actual se encontró endosulfán en 10 niños del barrio, no habiendo diferencia estadísticamente significativa con la población de referencia. Esta sustancia no fue detectada en el estudio 2005.

En cuanto al tipo de plaguicidas encontrados, se observó también una diferencia apreciable. Los niños del barrio presentaban una particular exposición a ciertos plaguicidas, Grupo de los Hexaclorociclohexanos y Heptacloro, tal como lo observado en el estudio previo, 2005, situación no observada en la población de referencia (Equipo UPAS 2013).

Estos resultados, plantearon un escenario de un menor nivel de exposición que la que se observó en el año 2005, en el barrio Ituzaingo Anexo y que los niños del barrio presentaron una mayor exposición en relación a los niños de la población de referencia..

En síntesis, si bien en esta zona de la ciudad actuaron varios contaminantes que, en conjunto, explican el impacto sobre la salud ambiental de la población; la contaminación con agrotóxicos es sin duda la predominante y la que además de tener un vínculo espacial, también expresa un vínculo temporal: después que comienzan las fumigaciones intensivas -desde 1997 en adelante- comienzan a aparecer los casos de enfermedades severas<sup>15</sup>.

## **Judicialización de la lucha**

### **Primer juicio: Juicio Ituzaingó**

A pesar de las ordenanzas y de un pedido concreto en junio de 2002 de la Municipalidad a la Secretaría de Agricultura provincial para que vigilara las aplicaciones de agroquímicos, no se respetaron las distancias recomendadas y se siguieron consumando fumigaciones terrestres y aéreas clandestinas

---

<sup>15</sup> Colectivo Paren de Fumigar Córdoba y Madres de Bº Ituzaingo Anexo, Mayo del 2012. La Causa. Juicio a la Fumigación.

Recuperado el 9 de Abril del 2016: <http://www.juicioalafumigacion.com.ar/la-causa/>.

(Agosto 2013).

Durante el año 2008 las fumigaciones continuaron, lo que llevó en febrero de ese año a que el Subsecretario de Salud de la ciudad de Córdoba, Dr. Medardo Ávila Vázquez, denunciara ante el fiscal de Instrucción Penal provincial que una avioneta sin identificar estuvo aplicando agrotóxicos sobre el Barrio Ituzaingó Anexo.

Se emprendieron las respectivas investigaciones, y se identificó que el avión era propiedad de Edgardo Pancello y que el material biológico encontrado en el barrio contenía glifosato y endosulfán; violando las ordenanzas municipales -n° 10505, 10589 y 10590-, la Ley provincial N° 9164 de Agroquímicos y la Ley Nacional de Residuos Peligrosos. Los demás acusados implicaron a empresarios sojeros: Francisco Parra y Jorge Gabrielli, además se logró confirmar que las fumigaciones fueron clandestinas a tal punto que no habían sido denunciadas ante las autoridades de tráfico aéreo y que los productos aplicados eran de alta peligrosidad para la salud de la población (Agosto 2013). El comienzo del juicio fue el 11 de Junio de 2012 -Cámara 1°- y la sentencia fue durante el 21 de agosto del mismo año, los acusados fueron imputados por fumigaciones dolosas, ocurridas entre 2004 y 2008.

La Red Universitaria de Ambiente y Salud, a partir de la reunión de equipos de salud de los pueblos fumigados en las Facultades de Medicina de Córdoba (2010); demarcó sus objetivos: "... estudiar y recopilar datos sobre el impacto que la actual forma de producción agroindustrial ocasiona en nuestras comunidades; para difundir la información científica -que las empresas como Monsanto y los gobiernos nacionales y provinciales ocultan- sobre la toxicidad de glifosato, 2.4D, atrazina, endosulfán, clorpirifós, etc...". Sirvió de apoyo para el juicio junto con la denuncia realizada por parte de la Subsecretaría de Salud municipal contra las fumigaciones que realizaron de forma ilegal sobre el barrio Ituzaingó Anexo.

La sentencia no fue considerada "justa" para los afectados, se presenciaron llantos al escucharse la sentencia, de aquellos vecinos que perdieron a sus familiares<sup>16</sup>.

En tanto, la Cámara Primera del Crimen de Córdoba resolvió que luego de violarse el artículo 55 de la ley 24.051 -Residuos peligrosos- y el Artículo 58 de la Ley Provincial de Agroquímicos 9.164 -que prohíbe la aplicación aérea de endosulfán o glifosato cerca de un sector urbano- condenar a tres años de prisión condicional al productor agropecuario Francisco Parra y al aviador Edgardo Pancello, al mismo tiempo que absolvió al ruralista Jorge Alberto Gabrielli. El fallo del tribunal sentó un precedente para la protección del medio ambiente ya que los jueces determinaron que hubo delito en la manera en que se aplicaron las fumigaciones aéreas.

---

<sup>16</sup> Andrada, Orlando 22/08/2012. *Primera condena por fumigar con agroquímicos cerca de poblados, un tribunal dio por comprobado que la aplicación descontrolada multiplicó los casos de cáncer*. Recuperado el 9 de Abril del 2016: <http://www.lanacion.com.ar/1501352-primera-condena-por-fumigar-con-agroquimicos-cerca-de-poblados>

Por otro lado, el fiscal Marcelo Novillo-quién quedó a cargo de la acusación- y el médico Medardo Avila Vázquez, ex secretario de Salud municipal y dirigente de la ONG de médicos de pueblos fumigados se sintieron satisfechos con el desenlace judicial. Vázquez destacó el tribunal sentó un precedente al tipificar como delito las fumigaciones. "Es un fallo histórico. Si bien la condena es de cumplimiento condicional, quedó clarísimo que es un delito. Podría haber sido un poco más, puede que la gente no se sienta respondida por esto, pero es un paso muy grande el que hemos dado"<sup>17</sup>.

Por otro lado Novillo declaró que el fallo "ya sienta un precedente para la causa madre y para las causas que están paralizadas. Por eso es muy importante"<sup>18</sup>.

Por último la ratificación del fallo, por parte del Tribunal Superior de Justicia durante el mes de septiembre de 2015, en cuanto a la primera condena del país y de la región por fumigación con agroquímicos en una zona urbana, ocurrida en distintas oportunidades en el barrio Ituzaingó Anexo.

La resolución de la Sala Penal del TSJ fue por unanimidad. El voto lo formuló Aída Tarditti y adhirió Sebastián Cruz López Peña y María de las Mercedes Blanc G. de Arabel.

El TSJ consideró que "la liberación de plaguicidas dentro del ámbito territorial prohibido, es decir invadiendo áreas a menor distancia que la permitida respecto a las viviendas de un centro poblacional en emergencia sanitaria, implica introducir en el medio ambiente algo que no debe ser"<sup>19</sup>. Esto es porque al carecer, no solamente de toda utilidad, para personas que habitan viviendas expuestas a productos permitidos para otros fines -prevención y tratamiento de plagas de cultivos-, potencialmente tienen aptitud para afectar la salud humana de ese conjunto en emergencia sanitaria".

"Si el uso de un producto está expresamente no permitido, en este caso no por la prohibición del producto en sí como sucedió respecto del DDT y Dieldrín, sino por la proximidad de un colectivo humano vulnerable -quienes habitaban las viviendas de un barrio declarado en emergencia sanitaria-, normativamente son residuos porque puede causar potencialmente daño y presentan en particular las características"<sup>20</sup>.

En conclusión, el TSJ rechazó las apelaciones de los condenados porque consideró que:

- Más allá del acierto o error de la Cámara acerca de la equiparación entre sustancia y residuos peligrosos, el encuadramiento de los hechos en el tipo previsto por el art. 54 (Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán personal y solidariamente responsables de las

---

<sup>17</sup> Idem

<sup>18</sup> Idem

<sup>19</sup> *El TSJ ratificó la primera condena por la fumigación con agroquímicos* 17/09/2015. Recuperado el 13 de mayo de 2016.

Enlace: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/el-tsj-ratifico-la-primera-condena-por-la-fumigacion-con-agroquimicos>.

<sup>20</sup> *El TSJ ratificó la primera condena por la fumigación con agroquímicos* 17/09/2015. Recuperado el 13 de mayo de 2016.

Enlace: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/el-tsj-ratifico-la-primera-condena-por-la-fumigacion-con-agroquimicos>.

sanciones establecidas) de la ley 24.051 -La ley de residuos peligrosos- ha sido correcto.

- El contenido de este tipo de peligro abstracto o daño hipotético, en lo relativo al elemento normativo de qué se entiende por residuos peligrosos, debe realizarse conforme a la complementación normativa que conforma el bloque normativo integrado por la Convención de Basilea y las disposiciones legales tanto nacionales, como provinciales y municipales que en el ámbito de las competencias concurrentes posibilitan interpretar el sentido y alcance de aquello que configura un residuo peligroso como objetos peligrosos que deben ser eliminados y no deben ser utilizados, con potencial afectación del medio ambiente de un conjunto poblacional especialmente vulnerable por encontrarse en emergencia sanitaria<sup>21</sup>.

## **Segundo Juicio: Causa Madre**

### **La constitución de afectados en querellantes**

En febrero de 2002 las Madres junto a la Fundación FUNAM presentaron una denuncia penal ante los Tribunales Federales de Córdoba, denuncia a la que se suma posteriormente SERPAJ, con su abogada, la Dra. María Elba Martínez. La administración de justicia federal se declaró incompetente para actuar por considerar que sólo debe intervenir en casos de contaminación interprovinciales y remite la causa a la administración de justicia de Córdoba. Esta causa que va a ser denominada Causa Madre entra en un impase y recién va a ser elevada a juicio en el año 2015<sup>22</sup>.

Esta causa 2003-2004 busca que se condenen a los culpables por contaminación dolosa con agroquímicos; donde por primera vez en la historia judicial trata de establecer la vinculación entre las enfermedades que llevaron a la muerte a decenas de vecinos -272 persona, 82 por tumores y el resto padecía distintos cánceres- con la aplicación de esos agroquímicos; también fueron incorporadas a la “Causa Madre” de barrio Ituzaingó Anexo las pulverizaciones de plaguicidas realizadas en barrio Los Cedros, en la ciudad de Córdoba, y las denuncias presentadas por vecinos de Quintas Country Club de Camino a Alta Gracia -provincia de Córdoba-<sup>23</sup>.

Tanto la FUNAM como 70 vecinos estuvieron de querellantes en este juicio, con el patrocinio del abogado penalista Dr. Carlos Nayi; frente al Tribunal superior de justicia, luego de reconocida la elevación del juicio por parte de la Cámara de Acusación de la ciudad de Córdoba -diciembre del 2013-

---

<sup>21</sup> Idem.

<sup>22</sup> Prensa FUNAM15/06/2015. *Agrotóxicos: elevan a juicio una causa por contaminación ambiental dolosa*. Recuperado el 9 de Abril de 2016: <http://www.chacodiapordia.com/noticia/98271/agrotoxicos-elevan-a-juicio-una-causa-por-contaminacion-ambiental-dolosa>.

<sup>23</sup> Idem.

y luego de ser rechazados los recursos de apelación deducidos por los imputados.

Por último, se designa a Carlos Matheu como fiscal de la causa -por parte de la Fiscalía General- después de una presentación realizada por la “Fundación para la Defensa del Ambiente” (Funam) 2003-2004, que reclamaba que se nombrara un responsable para la investigación<sup>24</sup>.

El juez de control de la causa fue Carlos María Romero –el cual decidió finalmente la elevación del juicio- y hubo seis los imputados. Dos de ellos ya fueron condenados en el juicio realizado hace dos años -2012-. Los acusados fueron: un productor agropecuario, Francisco Parra; dos aeroplacadores, Edgardo Jorge Pancello y Gustavo Alejandro Peralta Amaya; dos propietarios de la empresa Tecnocampo que aplicó los plaguicidas, Javier Eduardo Amuchastegui y Fernando Ramón, y una ingeniera agrónoma, Alejandra del Carmen Mendizabal Pizarro. Los imputados violaron las ordenanzas 10.505 -Emergencia ambiental en Ituzaingó Anexo- y 10.590 -prohíbe fumigar a menos de 2500 metros de las viviendas del barrio-<sup>25</sup>. Entre las posibles causas de contaminación, se determinaron tres: la fumigación clandestina, los transformadores de Epec con PCB, y el agua contaminada por arsénico y plomo. El cóctel contaminante habría dejado enfermos de leucemia, cáncer de próstata y otras enfermedades oncológicas y respiratorias<sup>26</sup>. En el barrio de Ituzaingó Anexo fue vital la lucha de las madres que consiguieron comenzar a proveer agua de red a todo el sector -antes se hacía a través de una cooperativa-, que se sacara el PCB de los transformadores, y que se sancionaran una ordenanza y una ley para restringir las fumigaciones cerca de zonas pobladas.

Por último, cabe aclarar que tanto la fiscalía como la querrela presentaron como testigos a numerosos afectados por las fumigaciones en el barrio, como de otros lugares del país, y también a expertos en agricultura, en deriva de aplicación de agroquímicos, científicos que han desentrañado los mecanismos íntimos por los que glifosato genera mecanismos que devienen en cáncer y malformaciones congénitas, profesores universitarios y médicos. Finalmente se ratifica la elevación del juicio<sup>27</sup>.

## Marco Conceptual

### Las discusiones en la Teoría Política y social en torno a los reclamos de justicia.

---

<sup>24</sup> Estudio Nayi. *Elevan a juicio la causa madre de las fumigaciones en Bº Ituzaingó*. Recuperado el 9 de Abril de 2016: [http://www.estudionayi.com.ar/b\\_ituzaingo\\_3623.htm#sthash.BMeLJrLi.dpuf](http://www.estudionayi.com.ar/b_ituzaingo_3623.htm#sthash.BMeLJrLi.dpuf).

<sup>25</sup> Idem.

<sup>26</sup> Redacción LAVOZ19/05/2012. *La Justicia investigará si hay relación entre fumigaciones y cáncer*. Recuperado el 9 de Abril de 2016: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/ambiente/justicia-investigara-si-hay-relacion-entre-fumigaciones-cancer>

<sup>27</sup> Diario “Hoy día” 18/09/2015. *Finalmente se ratifica la elevación del juicio por fumigaciones en Barrio Ituzaingó*. Recuperado el 9 de Abril de 2016, edición impresa.

Cuando la autora Nancy Fraser plantea los cambios que está atravesando actualmente la justicia en las sociedades modernas recurre a las clásicas representaciones que se utilizan: la balanza, la cual representa a la *imparcialidad* de los jueces, esta cuestión para la autora aflora en todo contexto en el que existe asimetría del poder, cuando la gente desfavorecida reclama justicia, como dirigiéndose a un juez imparcial, aún a sabiendas que no existe ese juez y que las normas con las que se juzgará se amontonan en contra suya. “Actualmente el desafío que atraviesa es mucho más radical, debido a los cambios que se encuentra atravesando la cultura política, los movimientos actuales por la justicia social carecen de una comprensión compartida de sustancia de la justicia” (Fraser 2008:16).

A diferencia de sus predecesores del siglo XX, que militaban sobre todo a favor de la “redistribución”, los reclamantes de hoy en día formulan sus demandas en muy diversos idiomas, que orientan a objetivos rivales. Por ejemplo, mientras se pone el acento en favor de una redistribución económica se enfrentan sistemáticamente a demandas de grupos minoritarios en favor de formas supuestamente tradicionales de justicia religiosa o comunitaria. El resultado es una heterogeneidad radical en el discurso sobre justicia, que plantea un importante desafío a la idea de equilibrio moral (Fraser 2008).

. Los conflictos presentes sobrepasan su diseño de simple dualismo de alternativas conmensurables –distribución y reconocimiento- , ya que las reivindicaciones de justicia de lo ordinario tropiezan con otras reivindicaciones opuestas, cuyos supuestos ontológicos subyacentes no se comparten.

Otra de las representaciones mencionada es la de “mapa”, refiere a la problemática de “enmarque”, el recurso métrico que utiliza el geógrafo para representar relaciones espaciales. Relevante sólo recientemente para teorizar sobre la justicia, ya que, informa sobre las luchas por la globalización, debido a la transnacionalización de los movimientos sociales, los cuales, rechazan los marcos nacionales en los cuales se han situado históricamente los conflictos por la justicia e intentan redibujar los límites de la justicia a una escala más amplia (Fraser 2008).

Hoy en día está en discusión el enmarque “westfaliano” de la justicia. El marco se rechaza en la medida en que las reivindicaciones de justicia se plantean cada vez más a escalas geográficas que entran en competencia, hay una pluralidad de marcos rivales ante la tarea de organizar y resolver los conflictos de justicia.

Por último, en general, ambas representaciones de las “escalas de justicia” encierran formidables desafíos a las formas habituales de pensar en el momento presente. Por lo que se refiere a la balanza, el problema proviene de puntos de vista contrapuestos sobre el “qué” hay que considerar como genuino asunto de justicia. En el mapa, por el contrario, la cuestión del “quién” cuenta como auténtico sujeto de justicia. Fraser intentó responder a estos interrogantes mediante su libro *Escalas de justicia*, y serán

abordados a continuación.

## **La perspectiva de Nancy Fraser en torno a los reclamos de justicia.**

### **La justicia como representación, redistribución y reconocimiento.**

En esta instancia se esbozará, a partir de lo planteado por Nancy Fraser, los procesos de cambio que atraviesa la justicia a nivel mundial –tiempos de anormalidad de la justicia-, la misma, no encaja con su viejo sistema institucional y las nuevas sociedades globalizadas. Un ejemplo claro de ello se ve representado en problemáticas presentes que se muestran en cualquier espacio y no pueden ser abordadas por los cuerpos institucionales. De acuerdo a lo planteado en los objetivos “Sistematizar las nociones de justicia distinguiendo entre cuestiones de redistribución, reconocimiento y representación”, permite releer el panorama de la justicia actual, con el cual, no tienen una concordancia las nociones planteadas por la autora.

“Estamos en una nueva etapa, donde las experiencias particulares y expectativas; van sumándose a un proceso que busca el reconocimiento de la especificidad del grupo, y por otro lado, rebusca nuevos esquemas de representación política” (Fraser 2008). Esto da cuenta de la dificultad de abordar nuevas problemáticas exigidas por grupos ante la justicia como institución.

Encontrando la diferencia de lo que significa justicia para el poder judicial como institución, y para los vecinos. Además se puede, agregar la pobre formación del cuerpo profesional en derecho ambiental dentro de la provincia de Córdoba; desde la organización de las madres se expresa constantemente su disconformidad con la formación recibida de fiscales, jueces y abogados

A partir de Fraser, se puede ahondar esta situación de la siguiente manera, primero es importante definir “justicia” de acuerdo a como la concibe la autora, se entiende como *paridad participativa*, superar la injusticia, entonces, significa dismantelar los obstáculos institucionalizados que impiden a algunos participar a la par de otros, como socios con pleno derecho en la interacción social.

Para la autora, los conflictos actuales sobrepasan su diseño de simple dualismo -justicia distributiva y de reconocimiento-. Por ejemplo los movimientos que piden redistribución económica, *a menudo se enfrentan no sólo a los defensores del statu quo económico, sino también a los movimientos que buscan el reconocimiento de la especificidad del grupo, por una parte, y a los que buscan nuevos esquemas de representación política, por otra* (Fraser 2008:18).

Como resultado, en tiempos poswestfalianos se discute, no simplemente las reivindicaciones en conflicto, sino ontologías en conflicto, que suponen criterios conflictivos en valoración de las reivindicaciones.

Según Fraser, podría explicarse esta situación de anormalidad en los procesos de justicia, haciendo referencia a que los contendientes en la actualidad, muchas veces no están de acuerdo sobre

quién tiene derecho a ser tenido en cuenta en asuntos de justicia, ya que unos conceden este status a todo ser humano y otros restringen esa misma condición a sus conciudadanos. Además, quienes discuten justicia hoy en día están con frecuencia en desacuerdo respecto del espacio conceptual en el que pueden resurgir reivindicaciones de justicia (Fraser 2008).

Por otra parte, estas movilizaciones en vista de que se reconozcan sus derechos vulnerados, como las que se llevan adelante desde el barrio exigen efectivamente algo más: la creación de nuevos procedimientos no hegemónicos, tratar las discusiones sobre el enmarque de la justicia en tiempos anormales; rechazando *la presunción científicista* (Fraser 2008:130).

## **Diseño**

### Plan de Trabajo:

Objetivo: Indagar sobre las nociones de justicia que sostienen los 70 querellantes de la “Causa Madre”.

#### Objetivos específicos:

1. Identificar la situación social de los querellantes.
2. Identificar la situación de salud de los querellantes.
3. Relevar los reclamos que los querellantes realizan a la administración de justicia.
4. Sistematizar las nociones de justicia conforme a la organización del poder judicial, distinguiendo entre medidas penales, civiles y ambientales.
5. Sistematizar las nociones de justicia distinguiendo entre cuestiones de redistribución, reconocimiento y representación.
6. Trabajar una síntesis con los querellantes.

### Metodología:

1. Revisión bibliográfica.
2. Elaboración de herramientas de recolección de datos.
3. Encuesta cerrada sobre cuestiones sociales: edad, nivel educativo, ingresos, obra social, otras. Y semiabierta respecto a nociones de justicia (variables).
4. Análisis de datos y sistematización para definir grupos para el trabajo cualitativo.
5. Realizar grupos foco con grupos de no más de 10 personas.
6. Análisis y sistematización en base a los criterios definidos sobre los reclamos de justicia.  
Ronda de pensamiento con los afectados para precisar los resultados encontrados y hacer un cierre del trabajo.

## Instrumento

El instrumento elegido fue el cuestionario, el cual fue realizado a 20 querellantes de la “Causa Madre”. En base a los objetivos ya definidos

El cuestionario se dividió en seis partes, una primera parte se enfoca en datos básicos de los querellantes como sexo, edad, cuántos años vive en el barrio, etc. Una segunda parte, aborda el servicio de salud que poseen, luego se realizaron preguntas sobre en el juicio Ituzaingó y finalmente, sobre la “Causa Madre”. En ambos, se aborda el conocimiento que los vecinos afectados dominan sobre ambos procesos judiciales.

### Primera Parte del cuestionario

#### Porque Ud se constituye como querellante?

- Por ser directamente afectado
- Por ser familiar de un afectado
- Otro

#### Edad del/ de los afectado/s

#### ¿Hace cuántos años vive el afectado en el barrio?

Expresado en años

#### Ocupación de la persona afectada

complete

- Ocupado
- desocupado
- jubilado/a
- Estudiante
- Otro

La primera parte del cuestionario está compuesta por preguntas cerradas, permiten identificar a los afectados y su relación con los querellantes; para diferenciar al afectado/s del querellante, no se contestó la segunda, en el caso de que el querellante coincida con el afectado. Ya que, anteriormente se realizó esta pregunta.

Po otro lado, se precisa saber si el afectado se encuentra empleado, ya que el mismo es uno de los indicadores del bienestar social y económico lo constituye el empleo, el cual le permite adquirir los bienes necesarios. El mismo nos permite indagar si el afectado desarrolla su vida con normalidad luego de haber atravesado daños morales, de salud o vivienda por las fumigaciones realizadas en el barrio.

### Segunda parte del cuestionario

#### Servicios de salud

¿Dónde se atiende o atendió, en causa de la enfermedad asociada con agrotóxicos?

- Ámbito público
- Ámbito privado
- No se atiende
- Otros

¿La persona afectada posee cobertura de alguna Obra Social?\*

SÍ/NO

cuál?

De ser negativa la respuesta pasa a la pregunta siguiente

¿La obra social relacionó su dolencia con los Agrotóxicos?

SÍ/NO

¿La persona afectada ha tenido o tiene dificultades en su trabajo, por esta enfermedad?

SÍ/NO      Cuál?.....

¿La persona afectada tiene o ha tenido dificultades en su escolarización por la enfermedad?

SÍ/NO      Cuál?.....

¿Otro tipo de dificultades?

---

En esta parte se aborda la situación que atraviesan los afectados con preguntas cerradas y una última abierta, en cuanto, al tipo de servicio de salud -público o privado-, al cual, el encuestado tiene acceso. Luego, se pregunta si el establecimiento en el que se atiende o atendió relacionó su dolencia con las fumigaciones de agrotóxicos, a los cuales se encontraba expuesto el barrio.

Por último, con las últimas tres preguntas se realizaron con el fin de averiguar la situación actual de afectado, luego de atravesar situaciones delicadas de salud, ante la exposición a agrotóxicos.

### Tercera parte del cuestionario

#### Juicio Ituzaingó

PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE
<b>Preguntas dirigidas específicamente al Juicio del 2012.</b>	¿Participo en las diferentes movilizaciones u otro tipo de actividades que se convocaron durante el desenvolvimiento del juicio?
¿Tuvo alguna actividad protagónica en relación a apelar a la justicia?	SÍ/NO
SÍ/NO	¿Conoce sobre los testigos?
¿Realizó denuncias a la comisaría?	SÍ/NO
De ser negativo pase a la siguiente pregunta	¿Conoce Sobre los estudios que realizaron sobre biomarcadores?
SÍ/NO	SÍ/NO
¿Fue testigo en el juicio Ituzaingó?	¿Conoce Sobre los estudios que realizaron como relevamiento sanitario?
SÍ/NO	SÍ/NO
¿Fue danmificado?	¿Conoce Sobre los estudios que realizaron sobre el suelo?
SÍ/NO	SÍ/NO
¿Quién figura como acusado?	

Mediante estas preguntas, las mismas, son cerradas. Se hizo hincapié en el involucramiento de los querellantes en el juicio Ituzaingó, ya sea como danmificados, como testigos o si realizaron denuncias en su correspondiente comisaría. Además, también se preguntó si participaron en las diferentes movilizaciones que se convocaron desde el “Grupo Madres de Barrio Ituzaingó Anexo” durante el proceso que luego llevó a enjuiciar a los responsables por fumigaciones ilegales durante los años 2004-2008.

En las siguientes preguntas, se ahonda sobre la información que poseen los querellantes sobre

los diferentes estudios realizados sobre el suelo, el agua y el aire. Los cuales se encontraban contaminados y se tuvo que recurrir a diferentes obras para disminuir el impacto que producían en la salud de los vecinos.

ÚLTIMA PARTE

¿Conoce sobre los delitos?

SÍ/NO

¿Conoce sobre los responsables?

SÍ/NO

¿Conoce la sentencia?

SÍ/NO

¿Considera justa la sentencia? Marque en una escala del 1/10

Por último, para terminar la preguntas referidas al Juicio Ituzaingó –también con preguntas cerradas- estas se centraron en los responsables de las fumigaciones ilegales, los delitos que cometieron y sobre la sentencia. De acuerdo al conocimiento de los mismos que tengan los querellantes, se pidió una apreciación de la sentencia. Se considera relevante estas últimas preguntas ya que nos muestran el punto de vista de los querellantes.

### Cuarta parte del cuestionario

#### Causa Madre

PRIMERA PARTE

Preguntas específicas sobre la Causa Madre. Es una causa:

Penal/Civil/Ambiental

Ud es: Querellante/ Danificado/ Testigo

¿Ud esta informado acerca de si va a obtener resarcimiento??

SÍ/NO

¿Cuáles son las investigaciones que se han realizado para este juicio?

.....

Conforme a sus conocimientos ¿Qué investigaciones se tendrían que realizar?

.....

SEGUNDA PARTE

¿Ha tenido ud alguna visita o pedido de informe en relación a la realización de este juicio?

SÍ/NO

¿Por parte de quién?

.....

¿Qué opinión tiene de la administración de justicia? En una escala del 1 al 10

Sobre los jueces ..... Del abogado que lo representa .....

Sobre los fiscales .....

De las sentencias .....

Cuando se aborda la Causa Madre, se efectuaron preguntas cerradas sobre la información que manejan los querellantes sobre la causa -el tipo de causa-, el resarcimiento, las investigaciones que se realizaron, las que deberían realizarse –preguntas abiertas-, además, el seguimiento del juicio que tuvieron los querellantes con visitas o pedidos de informe -cerrada-.

Por otra parte, se pide la apreciación de los querellantes sobre los jueces, fiscales, el abogado que los representó y la sentencia del juicio -cerradas-.

PRIMERA PARTE

SEGUNDA PARTE

Ordene, de acuerdo a su criterio, ¿Qué debería ser la prioridad durante la sentencia de la Causa Madres?	En caso de resarcimiento ¿Se han realizado las tareas de relevamiento y valoración de daños
Condena a funcionarios responsables	SÍNO
Condena a empresarios responsables	¿Quién los realiza?
Resarcimiento/ reparación de daños a los afectados (moral, de salud y viviendas)	.....
Reparación del daño Ambiental al Barrio en su conjunto	Algún comentario que desea realizar
	.....

Por otro lado, se confeccionaron preguntas referidas a lo que creen los querellantes como prioridad en el juicio, para ello, ordenará en orden de importancia: condena a funcionarios, a empresarios responsables, reparación/ resarcimiento de daños a los afectados y reparación del daño ambiental al barrio en su conjunto –preguntas cerradas-.

Por último, para terminar la parte referida a la Causa Madre, se preguntó sobre el conocimiento que poseen los querellantes sobre los estudios que tendrían que realizarse en el barrio para el juicio –la primera cerrada y la segunda abierta-, finalmente pide algún comentario -abierta-.

Descripción de la muestra

La población está conformada por 20 personas, definida en base a los querellantes que participan en la “Causa Madre” durante la elevación a juicio en el año 2015 del mes de Septiembre, principalmente en Barrio Ituzaingó Anexo, en la ciudad de Córdoba, dentro de un rango de edad que va desde los 40 a 70 años -en cuanto a los querellantes- y afectados de los 11 a los 65 años de edad -en su mayoría jóvenes-. El 20% eran de sexo masculino, y el 83%, de sexo femenino.

2. Sexo



Del total de los encuestados, el 66% se constituye en querellante por ser familiar de alguno de los afectados directos; la edad de los afectados en su mayoría son de menores de edad, y por ello la encuesta fue realizada por los padres u otros familiares. En casi todos los casos, los mismos vivieron durante toda su niñez en el barrio.

Porque Ud se constituye como querellante?

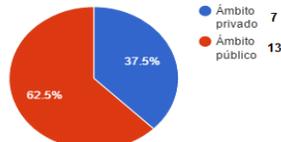


En cuanto a la ocupación de los afectados, la mayoría son estudiantes constituyéndose en un

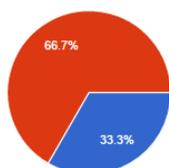
33% del total encuestado; y como desocupados el 33% de los 20.

Con respecto a los servicios de salud con los cuales cuentan los afectados; en el ámbito público fue atendido la mayoría –el centro de salud del Barrio-, por lo cual, es fundamental para las situaciones delicadas que viven los vecinos. El Barrio posee un único centro de salud, el mismo fue conseguido a través de arduos reclamos a las autoridades, en su momento Luis Juez como intendente instaló un centro de salud.

Recuento de ¿Dónde se atiende en causa de enfermedad?



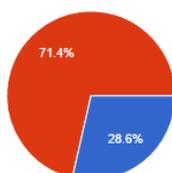
¿La persona afectada posee cobertura de alguna Obra Social?



sí	6	33.3%
no	14	66.7%

Posteriormente, se pregunta sobre la relación que establecieron los médicos entre la dolencia del afectado y la situación de emergencia sanitaria del barrio. En cuanto a ello, aquellos querellantes que se atendieron en ámbitos privados por su dolencia, afirmaron que se relacionó su enfermedad con las fumigaciones realizadas en el barrio. Además, la gravedad de las enfermedades significó en el 83,3% de los casos dificultades en el ámbito laboral y en el 50% de los casos trajo dificultades en la escolarización. Las principales problemáticas mencionadas son mareos, vómitos, dificultades para orinar, no poder realizar trabajos pesados, poca concentración.

¿La persona afectada ha tenido o tiene dificultades en su trabajo, por esta enfermedad?



Sí	5	28.6%
No	15	71.4%

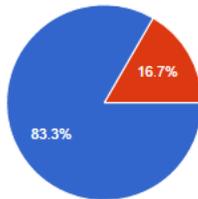
### Juicio Ituzaingó (2012)

En esta parte del cuestionario, el 83% de los encuestados -20 personas- afirma haber tenido una actividad protagónica en cuanto a apelar a la justicia durante el juicio Ituzaingó, el 66% fue testigo, y el 83,3% damnificado.

### Preguntas dirigidas específicamente al Juicio del 2012.

Tuvo alguna actividad protagónica, en relación a apelar a la justicia?

Sí 18 83.3%  
No 2 16.7%



El total de los encuestados tienen conocimiento sobre los delitos y sobre la sentencia. Por otro lado, un 83% del total encuestado solamente conoce quienes eran los acusados, estudios sanitarios, sobre los testigos, y estudios del suelo efectuados durante el juicio.

¿Conoce sobre los delitos?

Sí 20 100%  
No 0 0%



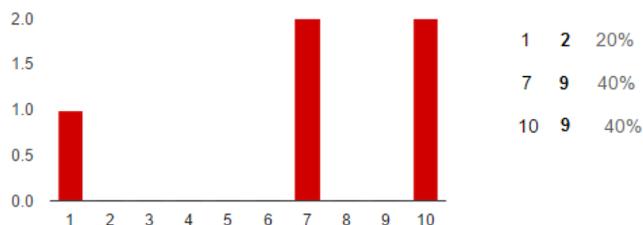
¿Conoce la sentencia?

Sí 20 100%  
No 0 0%



En cuanto al siguiente gráfico, la consulta de si consideran justa la sentencia del juicio del 2012, el 40% de los encuestados consideraron, dentro de una escala del 1-10, con un puntaje de 7 puntos una sentencia bastante positiva.

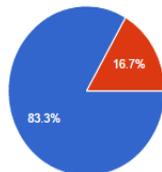
¿Considera justa la sentencia? Marque en una escala del 1/10



Por otro lado, en cuanto a la participación durante el juicio del 2012, los encuestados mostraron una positiva asistencia a las actividades que se realizaron desde la organización de las madres.

¿Participo en las diferentes movilizaciones u otro tipo de actividades que se convocaron durante el desenvolvimiento del juicio?

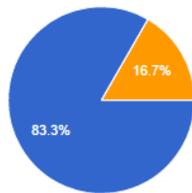
Sí 18 83.3%  
No 2 16.7%



### Sobre la Causa Madre

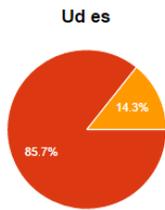
Con respecto a la clasificación del juicio, los encuestados consideran a la "Causa Madre" como una causa penal en el 83% de los casos.

**Preguntas específicas sobre la Causa Madre. Es una causa:**



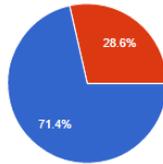
Penal	18	83.3%
Civil	0	0%
Ambiental	2	16.7%

En cuanto al porcentaje comprendido en la categoría de damnificado, el 14,3% de los encuestados lo componen. Por otro lado, el 71% ha afirmado haber sido informado sobre la posibilidad de recibir resarcimiento, lo cual, tiene en vista el juicio; que continuaría a mediados del presente año.



Rol	Cantidad	Porcentaje
Testigo	0	0%
Es querellante	18	85.7%
Es danificado	2	14.3%

**¿Ud esta informado acerca de si va a obtener resarcimiento?'**



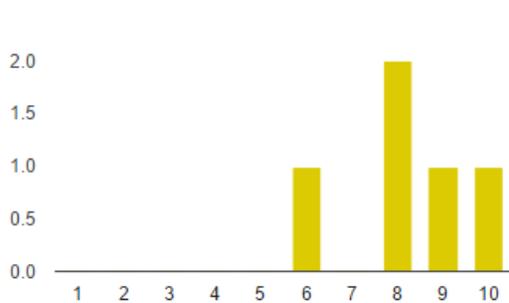
sí	15	71.4%
no	5	28.6%

En cuanto a las investigaciones que ya se realizaron, coinciden los encuestados, que principalmente las investigaciones ejecutadas son los estudios sobre las historias clínicas de los vecinos mediante los registros de consultorio de la Upas 28 y sobre biomarcadores.

Por otra parte, cuando se solicita una sugerencia de cuáles son las investigaciones que tendrían que realizarse, ninguno de los encuestados respondió.

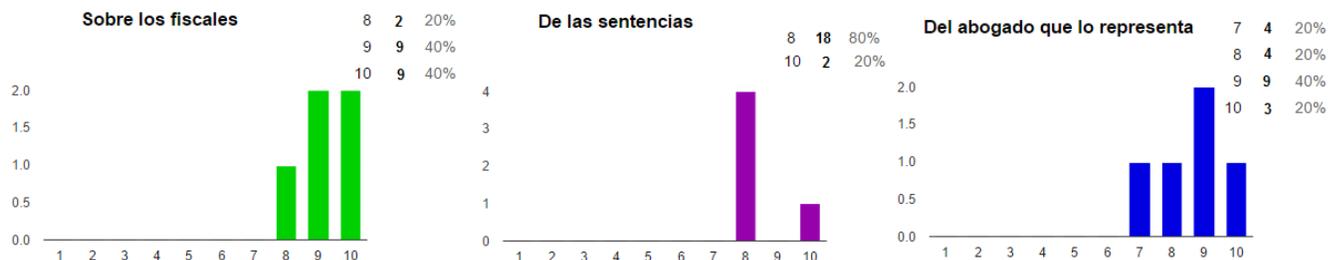
Por último, cuando se pide la opinión sobre la administración de la justicia en la causa madre; los querellantes manifestaron una positiva percepción con un puntaje de 8 puntos (en una escala del 1-10), dada por el 40% de los encuestados.

**8. ¿Qué opinión tiene de la administración de justicia?**



6	4	20%
8	9	40%
9	4	20%
10	3	20%

Además, sobre los fiscales manifestaron un puntaje de 9-10, y por otro lado, de 8 puntos para los abogados para el mismo porcentaje -40%-. Por último, el 80% está conforme con la elevación a juicio de la "causa madre".

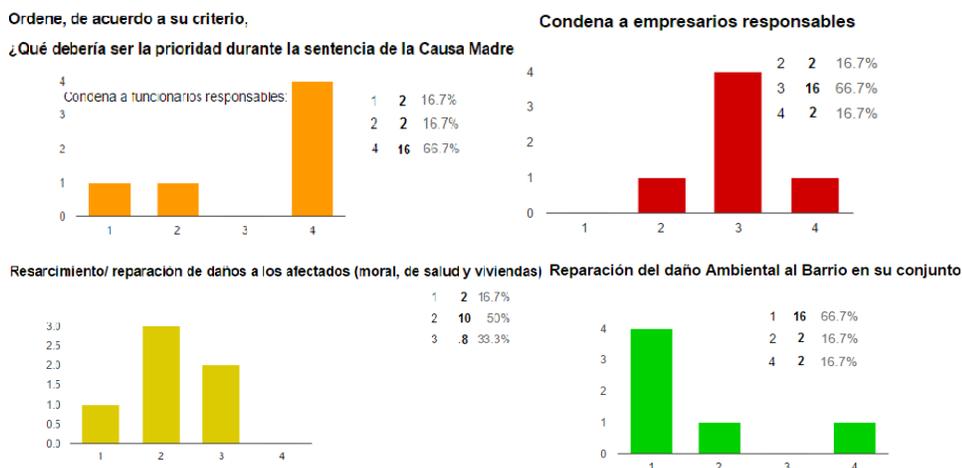


### Prioridades durante la sentencia, en la Causa Madre

Esta parte de la encuesta se realizó en base a las reivindicaciones realizadas desde el 2002, cuando presentan una denuncia desde la organización “Madres de Barrio Ituzaingó Anexo” junto con la FUNAM, para condenar a los culpables por contaminación dolosa con agroquímicos.

Por primera vez en la historia judicial se trata de establecer la vinculación entre las enfermedades que llevaron a la muerte a decenas de vecinos -272 persona, 82 por tumores y el resto padecía distintos cánceres- con la aplicación de esos agroquímicos; también fueron incorporadas las pulverizaciones de plaguicidas realizadas en barrio Los Cedros, en la ciudad de Córdoba, y las denuncias presentadas por vecinos de Quintas Country Club de Camino a Alta Gracia -provincia de Córdoba-. Desde el principio, se repudia la culpabilidad de funcionarios, empresarios y dueños de los campos aledaños.

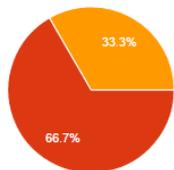
Por último, entrando al final de la encuesta, se abordó sobre lo que consideran primordial los encuestados durante la causa madre. En primer lugar, señalan importante la condena de empresarios, vistos como los principales responsables de la situación de emergencia que atraviesa el barrio, con un porcentaje de 66,7% junto con la prioridad de reparación del daño Ambiental al Barrio en su conjunto, coinciden en ello. Posteriormente, los funcionarios son señalados como responsables en los 65,7% de los casos, le continúa, el resarcimiento/ reparación de daños a los afectados (moral, de salud y viviendas) -50% de los encuestados-



Finalmente, en la última se pregunta sobre si en caso de existir un resarcimiento, el encuestado

creo que se realizaron los estudios correspondientes, para el 66,7%, de los mismos, no se han efectuado los estudios necesarios.

En caso de resarcimiento ¿Se han realizado las tareas de relevamiento y valoración de daños?



Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sí	0	0%
No	14	66.7%
NS/NC	6	33.3%

Las últimas preguntas fueron abiertas, sobre quién cree que realizaría los estudios que faltan, solamente una respuesta asegura que deberían realizarlas los médicos. Por último se solicita algún comentario, sólo se obtuvo una respuesta que solicita una mejor preparación de los médicos para casos delicados como los que atraviesa el barrio.

## Conclusiones

A través de las encuestas definidas, se pudo analizar, según los objetivos trazados, las problemáticas que atraviesan el Barrio Ituzaingó Anexo, en la ciudad de Córdoba.

Se observó, cómo una sucesión de hechos discriminatorios tanto económicos como sociales, afectaron a un sector, el cual no llegó a ser representado. Encontrando la diferencia de lo que significa justicia para el poder judicial como institución, y para los vecinos. Además se puede, agregar la pobre formación del cuerpo profesional en derecho ambiental dentro de la provincia de Córdoba; desde la organización de las madres se expresa constantemente su disconformidad con la formación recibida de fiscales, jueces y abogados.

Por otro lado, a pesar de ser clara la culpabilidad de los imputados, los mismos tienen una prisión condicional, se puede mencionar declaraciones del Ministerio de Agricultura y la secretaría de Ambiente, que otorgaron respaldo a los acusados. Esto sumado al abandono que sufre el barrio por parte de las autoridades, a pesar de tener el rol de proteger a sus conciudadanos.

Volviendo al Barrio, actualmente, el mismo, sufre un panorama desfavorable para los afectados, por ejemplo las madres aseguraron en varias de sus declaraciones: “el desconocimiento nos mata”, ya que desde el comienzo de su movilización exigieron a las autoridades que se investiguen la expansión del cáncer y malformaciones en el barrio, no obstante, se intentó desviar la situación tratándolas como locas, en un barrio donde, actualmente 12 mil habitantes se encuentran expuestos a las consecuencias de contaminación. Es por ello, que se cree necesaria una instancia de coordinación y fuerza de Ley para que se respete las formas de vida, y a la vez se reclama la insuficiencia de las instancias institucionales, administrativas y judiciales destinadas a tal efecto.

Otra situación observada fue, que incluso hoy en día, desde la organización “Madres de Barrio Itzaingó Anexo” se continúa solicitando un estudio de impacto ambiental nuevamente para el barrio en su conjunto. Una vez más los vecinos quedaron a la merced de funcionarios que ignoran la situación del barrio. El ejercicio del derecho ciudadano “aparece junto con el reconocimiento de una relación de dominación, que se confirma con la denegación de la palabra a la que las someten las autoridades y el incumplimiento de sus saberes. El espacio público estatal aparece como una estructura de comunicación fallida, en tanto que en él se emplean explicaciones particulares frente a un problema público.

Por otra parte, Desde la Dirección de Impacto Ambiental se prohibieron continuar las construcciones de viviendas en las zonas aledañas al barrio, sin embargo, se conformó un nuevo barrio al lado de Itzaingó Anexo, continúan erigiéndose viviendas en esas zonas altamente contaminadas. Una empresa de desarrollos inmobiliarios, “Ecotierra” estaría encargada de vender los terrenos. Actualmente, la organización “Madres de barrio Itzaingó Anexo” continúa activa ante estas nuevas problemáticas que surgen en su barrio. Ello puede observarse, en como desde la organización de las madres relatan crónicas de su padecimiento, las consecuencias del sistema, como viven en condiciones de aniquilación, exigiendo ser escuchadas, que se respeten sus derechos ante la privación indefinida de oportunidades de una vida digna.

Por último, se observó claramente la gran importancia del único centro de salud del barrio. La mayor parte de los encuestados aseguraron utilizarlo, el mismo, no se encuentra en condiciones óptimas. Se encuentran “con personal insuficiente, además, cuenta con pocas especialidades para la complejidad que significa el barrio” según aseguran las madres, todavía uno de los tantos reclamos impulsados desde la organización, es garantizar este derecho básico, vulnerado ante el crecimiento del barrio, cambio o cese de personal, abandono de funcionarios, etc

Por otro lado, es muy importante destacar en este apartado los procesos de aprendizaje que tuvieron que atravesar los afectados, se involucraron en diferentes actividades, además, buscaron informarse sobre la situación de emergencia que atraviesa su barrio, por ello, la participación que se visibilizó a través de las encuestas resultaron positivas, una alta concurrencia por parte de los querellantes durante ambos juicios. En la práctica, el dolor privado se transforma en afirmación política del propio derecho, que, si es dignidad recuperada, no deja de ir acompañada de otra forma de dolor - conciencia de ultraje- (Carrizo y Berger 2009).

## **Bibliografía**

\_Agosto, Patricia 2013. *Hacia dónde va la profundización del modelo extractivista en la Argentina*. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.

\_Carrizo, Cecilia y Berger, Mauricio 2009. *Estado Incivil y ciudadanos sin Estado: Paradojas del ejercicio de derechos en cuestiones ambientales*. Narvaja Editor. Córdoba, Argentina.

\_Bartellini, Migliorini, Morello y Cano 2007. *Manual de Residuos Peligrosos*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

\_ Butler, Judit 2000. *El marxismo y lo meramente cultural*. New Left Review N° 2. Reino Unido.

\_Dirección de Prensa de la Provincia de Córdoba. *Resumen de la 21ª sesión ordinaria del 18 de junio de 2014*. Recuperado el 29 de Febrero de 2016, enlace: <http://www.prensalegiscba.gob.ar/>.

\_ Equipo de la UPAS 28 2013. *El caso de Barrio Ituzaingó Anexo*. Municipalidad de Córdoba, Secretaría de Salud. Córdoba, Argentina.

\_Fraser, Nancy 2008. *Escalas de Justicia*. Heder Editorial. Barcelona, España.

\_ Nonna y Dentone, José María; Waitzman, Natalia y Fonseca Ripani, Ezequiel 2011. *Extracto de Libro "Ambiente y Residuos Peligrosos"*. Editorial Estudio. Academia de Derecho UBA. Buenos Aires, Argentina.

\_Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. *Ministerio Público Fiscal*. Recuperado el 29 de Febrero de 2016, enlace: <http://www.mpfcordoba.gob.ar/institucional.html>.

\_Simo, Juan Carlos. 27/03/2012. *Reanudan la investigación de las muertes por contaminación en Ituzaingó Anexo*. Recuperado 29 de febrero de 2016, enlace: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/reanudan-investigacion-muertes-contaminacion-ituzaingo-anexo>